

**RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2014 DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 615 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2014 de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos se hizo pública, de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de Personal Funcionario, aprobadas por Decreto de 23 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y en el artículo 8.2 A) del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, la relación de aspirantes que deberían integrar la correspondiente lista de espera del proceso selectivo para proveer 615 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid, colocados por orden de puntuación obtenido en el proceso de selectivo.

La lista de espera, conforme establece el artículo 8.2.A) del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Revisado el expediente de referencia, se ha comprobado la existencia de un error material en el Documento Nacional de Identidad de Doña Patricia García Benito, debiendo aparecer el número siguiente: \*\*\*\*3516Q

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El apartado tercero de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, establece que la rectificación de errores regulada en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto objeto de rectificación.

Por lo expuesto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resuelve:

**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en la relación de aspirantes que han de integrar la lista de espera derivada del proceso selectivo para proveer 615 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid, quedando configurada conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

La presente Resolución deja sin efecto la adoptada por este Centro Directivo el 31 de marzo de 2014.

**SEGUNDO:** Publicar la lista de espera en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Madrid, 8 de Mayo de 2014.- LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Margarita Martín García